



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 2689 /
SALUD

VALLENAR, 24 MAY 2011

VISTOS

1. La necesidad de contar con servicios de Auxiliar de Servicios en CESFAM Estación con Fondos Propios Municipales.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N°2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Don Benjamin Esteban Cuello Muñoz – R.U.N. 15.745.315-7.**

PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Don Benjamin Esteban Cuello Muñoz,** en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO **Don Benjamin Esteban Cuello Muñoz,** prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Auxiliar de Servicios en CESFAM Estación.

TERCERO El presente contrato comenzará desde el 01 de Mayo al 31 Diciembre 2011.

CUARTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Don Benjamin Esteban Cuello Muñoz,** un honorario mensual de \$ 267.982.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Estación.

QUINTO La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales.

SEXTO El Empleador se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a 15 días hábiles con goce de remuneraciones por concepto de feriado legal, luego de haber cumplido un año de prestación de servicios.
- Tendrá derecho a 03 días administrativos con goce de remuneraciones en las mismas condiciones que los establecidos en Reglamento Interno de la Ley 19.378 Estatuto de Salud.
- Tendrá derecho a ausentarse por problemas de salud presentando licencia médica correspondiente. En este caso tendrá goce de remuneraciones un máximo de 05 días hábiles al año.

SEPTIMO **Don Benjamin Esteban Cuello Muñoz,** dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

OCTAVO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

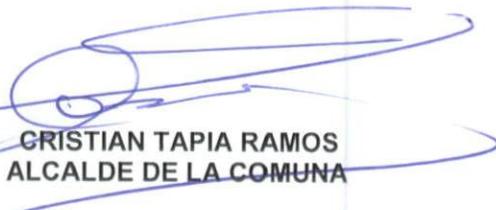
2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-03 - 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"
3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


**NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Subdirección Administrativa
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NFR/Dra.PSG/PAGL/pah